



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM

N° 64.-

DE: JEFE DE PERSONAL

A: SR. JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS, SECRETARIO MUNICIPAL

OBSERVACIONES: De acuerdo a Memorandum N° 445 de fecha 21.12.2016, de Secretario Municipal, en que devuelve Decretos Alcaldicio N° 2100, 2104 y 2105 todos de fecha 02.12.2016, dado que el Sr. Alcalde Patricio Marchant Ulloa, expresó su negativa a firmar. Razón por la cual solicito a Ud., dejar sin efecto los mencionados Decretos, que eleva a sumario e instruyen investigación sumaria.-

Atte.,

Juan Ulloa Salazar



FIRMA

FECHA

26

12

2016

**LMUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

ELEVA A SUMARIO

LOTA, 02 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N° 2100.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1106 de fecha 23.06.2016, que instruye efectuar un proceso sumario, contra quienes resulten responsable para determinar responsabilidad administrativa, en los hechos irregulares, informado al Sr. Alcalde, por el Director de Desarrollo Comunitario, don Héctor Cartes Rillo, a través de Ord. N° 185 de fecha 15.06.2016, Referencia N° 04833, en la contratación de dos profesionales del área social y de la construcción para el desarrollo de Proyecto de Habitabilidad año 2015, en oficina LUIS Murcillo, que son financiados con fondos exentos, del Ministerio del Desarrollo Social.

b) La vista fiscal de fecha 14.07.2016, donde el investigador propone elevar a Sumario Administrativo, por las irregularidades existentes, que se determinaron en la indagación, señaladas a fojas ochenta y uno, del expediente sumarial.

c) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883.-

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado, en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

f) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

g) Resolución N° 323 de fecha 23.05.2013 de la Contraloría General de la República que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63 todos de la Ley N° 18.697 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Llevarse a Sumario Administrativo el proceso de investigación ordenado a través del Decreto Alcaldicio N° 1106 de fecha 23.06.2016, por la existencia de irregularidades detectadas por el investigador en la etapa de indagación de la investigación sumaria.

2.- Designase fiscal instructor a don **ALVARO GONZALEZ GALLARDO, C.I. N°** Asesor Jurídico, grado 8° E.M.R.-

3.- El Fiscal Instructor, en el plazo de 15 días, deberá efectuar todas las diligencias pendientes.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JFPB/JAUS/Hm.

Distribución:

- Dirección de Control -
- Asesoría Jurídica -
- Depto. Personal -